

Mixto => D

CCT N° 401/05

26 ..

Mixto => sto.

(c)

emp -> sto

emp -> esmura



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 21 ENE 2005

VISTO el Expediente N° 1.072.061/03 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 116/146 del Expediente N° 1.072.061/03 obra el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS (C.A.C.Y.R.), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 40/42 luce agregada la Disposición D.N.R.T N° 81 de fecha 10 de diciembre de 2003, la que resuelve declarar constituida la comisión negociadora integrada por las partes citadas precedentemente.

Que del informe agregado a fojas 90/91 surge que el texto acompañado renueva al Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/91.

Que la vigencia del mentado convenio se establece por DOS (2) años a partir de la fecha de su homologación.

Que a fojas 110/115 y 151 de autos, los negociadores realizan aclaraciones y modificaciones en virtud de las observaciones efectuadas en el Dictamen N° 1822 de la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, obrante a fojas 107/109 de los presentes actuados, quedando conformado el texto ordenado del convenio.

Que el ámbito de aplicación personal y territorial se corresponde con la aptitud representativa de las partes signatarias del presente convenio colectivo.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que las partes acreditaron la representación invocada, con la documentación presentada en autos y lo ratificaron en todos sus términos y contenido.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarase homologado el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado entre la UNIÓN DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA) y la CÁMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DE COMEDORES Y REFRIGERIOS (C.A.C.Y.R.), obrante a fojas 116/146 del Expediente N° 1.072.061/03.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa, obrante a fojas 116/146 del Expediente N° 1.072.061/03.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

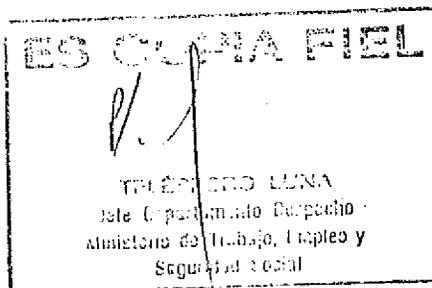
ARTÍCULO 4º.- Gírese al Departamento de Relaciones Laborales N° 1 para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, remítase a la UNIDAD TÉCNICA DE INVESTIGACIONES LABORALES a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificaciones.

ARTICULO 5º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del convenio homologado, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 26 .. 1

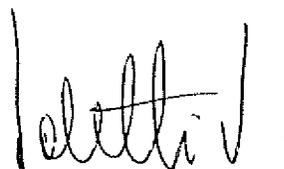
Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.072.061/03

BUENOS AIRES, 24 de enero de 2005

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION S.T. N° 26/05 se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada a fojas 116/146 del expediente de referencia, quedando registrada bajo el N° 401/05.-



VALERIA ANSELMI VALLELLI
ABOGADA
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.H.R.T.